

RESOLUCIÓN N° 599-2016/ILN-CPC

San Borja, 23 de junio de 2016

Lineamientos sobre la Parte General de Protección al Consumidor, de la Comisión de Protección al Consumidor Sede Lima Norte.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, establece que la Comisión de Protección al Consumidor vela por el cumplimiento de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y de la normativa que, en general, protege a los consumidores de la falta de idoneidad de los bienes y servicios, de la vulneración al derecho de información y de la discriminación en el marco de las relaciones de consumo, así como de las demás afectaciones a los derechos que reconocen las normas sobre la materia, y aquellas que complementen o sustituyan las anteriores.


Que, el artículo 9 de la Ley Sobre Facultades, Normas y Organización del Indecopi, aprobado por Decreto Legislativo N° 807, establece que las Comisiones podrán aprobar pautas o lineamientos que, sin tener carácter vinculante, orienten a los agentes económicos sobre los alcances y criterios de interpretación de las normas cuya aplicación tiene encomendada cada Comisión.

Que, la protección al consumidor constituye una herramienta fundamental para el correcto desarrollo del mercado, en beneficio de los ciudadanos, el empresariado y el propio Estado, lo cual requiere de un marco regulatorio claramente definido y una actuación predecible de la administración en su aplicación.

RESUELVE:

Aprobar los Lineamientos sobre la Parte General de Protección al Consumidor, de la Comisión de Protección al Consumidor Sede Lima Norte, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Con la intervención de los señores Comisionados: Nancy Aracelly Laca Ramos, Diana Angélica Tamashiro Oshiro y Javier Mihail Pazos Hayashida.


NANCY ARACELLY LACA RAMOS
Presidente